



La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación de la Normativa de Funcionamiento y Utilización del Espacio de Cultura-Kulturgunea de Berriozar.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DE CULTURA-KULTURGUNEA

CONDICIONES DE CESIÓN Y USO

1. El Espacio de Cultura-Kulturgune se destinará fundamentalmente a la realización del programa municipal de cultura (cursos, charlas, etc...).
2. Las autorizaciones de uso del Espacio de Cultura-Kulturgune a entidades, asociaciones o colectivos estarán subordinadas a las necesidades de utilización que tenga los servicios municipales, en orden al desarrollo de sus propios programas.
3. El Ayuntamiento de Berriozar con la intención de procurar dar al equipamiento el mayor aprovechamiento con fines de interés general y social podrá convenir o acordar con entidades, grupos o artistas la cesión del uso del Espacio de Cultura-Kulturgune a cambio de una contraprestación, en cuyo caso se firmará el correspondiente convenio de colaboración.
4. El espacio también podrá ser objeto de cesión para actos o reuniones de carácter vecinal, sindical o político y, en todo caso, dicha cesión deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.
5. El horario de estas cesiones serán de lunes a viernes, de 16:30 a 21:00 h. y sábados de 17:00 a 19:00 h. Las solicitudes fuera de este horario solo se atenderán con carácter excepcional, y se les aplicará, en su caso, la ampliación de la tarifa correspondiente.
6. La persona solicitante deberá garantizar el correcto uso de la sala y de su equipamiento. En caso de mal uso el Ayuntamiento de Berriozar tiene la potestad de no volver a ceder al espacio al solicitante en futuras solicitudes.
7. Cuando la actividad para la que se solicita el espacio lo requiera será obligación de la entidad organizadora obtener la autorización y hacer efectivos los derechos de propiedad intelectual que se deriven del desarrollo de la actividad ante la correspondiente entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual.
8. Se establecen las siguientes condiciones para la **cesión del Espacio de Cultura-Kulturgune**:
 - Las solicitudes se realizarán por escrito a través de la instancia correspondiente, con un plazo mínimo de quince días de antelación.



- En la instancia se deberá señalar la entidad, grupo o persona que realiza la solicitud, descripción y finalidad de la actividad, día, horario y número de personas participantes previsto.

-El pago de la tasa, cuando proceda, se realizará tras la correspondiente resolución de alcaldía y con una antelación de tres días a la fecha de cesión.

8. La persona solicitante deberá hacer cumplir todas las normas recogidas en esta normativa, para lo que designará a una persona a este fin y facilitará los datos de dicha persona en la instancia de solicitud.

10. Las normas de uso del Espacio de Cultura-Kulturgune, de obligado cumplimiento, son:

- El personal del Área de Cultura se amparará en el derecho de admisión.
- Estará prohibido el uso de los locales para actividades que fomenten el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- No se permite entrar bebidas ni comida de ningún tipo. Tampoco está permitido fumar. No se permite la entrada con animales (salvo perros lazarillo).
- No se podrá acceder al Espacio de Cultura-Kulturgune hasta que lo autorice el personal responsable.
- Las entradas y salidas, así como las puertas de emergencia, deberán estar accesibles y libres de cualquier elemento durante la actividad.
- No se permitirá la admisión de público en número superior al determinado como aforo: 80 personas en la Sala Insonorizada; 89 personas en la Sala Polivalente; 12 en cada una de las salas 1, 2 y 3. Ley Foral 2/1989(1).
- El personal empleado del Espacio de Cultura-Kulturgune son personal autorizado para hacer cumplir estas normas.